



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General de Política de  
Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
" AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 03 de agosto de 2015

OFICIO N° 102-2015-EF/68.01

Señor  
**GUSTAVO ADOLFO CANALES KRILKENKO**  
Director General (e)  
Dirección General de Infraestructura Educativa  
Jr. Carabaya N° 650, Lima, Lima 1  
Presente.-

**Referencia** : Oficio N° 542-2015-MINEDU/VMGI/DGEIE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual se realiza la consulta respecto de la aplicación del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, respecto a una variación o modificación del proyecto durante la fase de inversión que reduzca el costo total de la inversión, con respecto al establecido en el Convenio.

Al respecto, se debe indicar que de acuerdo al artículo 12 del Reglamento antes mencionado, la empresa privada podrá realizar modificaciones al Proyecto en la fase de inversión siempre y cuando el Proyecto siga sujetándose a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. Para ello, el artículo 12.4 del artículo 12 del Reglamento establece que las variaciones o modificaciones que tenga el proyecto durante la fase de inversión se incorporarán al costo total de la inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP y dicho Reglamento. En dicho caso, las variaciones o modificaciones podrán implicar tanto el aumento como la reducción del costo total de la inversión.

Asimismo, es necesario mencionar que toda variación o modificación resulta en la suscripción de una adenda al Convenio de inversión suscrita entre la entidad pública y la empresa privada.

Finalmente, la opinión remitida en el presente documento es una interpretación de carácter general de la normativa y no se encuentra vinculada a situación particular alguna.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
.....  
**GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada